

Mendoza: hasta el 30 de junio se podrá conducir con la licencia vencida



El Gobierno provincial decidió que **no se realizarán multas** por licencias de conducir vencidas **hasta el 30 de junio de 2021**.

La medida es una de las que están incluidas en las nuevas habilitaciones del decreto 1650/20, publicado en el Boletín Oficial de este miércoles.

“Establézcase que hasta el 30 de junio de 2021, no se labrarán actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020. Invítese a los Municipios a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complementarias y modificatorias”, indica el artículo 6º del texto.

Ahora se aguarda que los municipios encargados de la emisión de los permisos también prorroguen los vencimientos de estas documentaciones.

Fuente: Jornada